



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SINALOIA

OFICIO N° SG/145/2.2/0213/18

BITÁCORA: 25/G1-0242/02/18

Culiacán, Sinaloa, 27 de Febrero de 2018

0590



EJIDO SAN JOSE DE LAS BOCAS, COSALA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 22 de Febrero de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG/145.2/2/0390/12 de fecha 19 de Julio de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JOSE DE LAS BOCAS, Cosala, P-25-005-JOS-002/12, carbón vegetal, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 19.144 Toneladas	20	271	290	18442924	18442943
EJIDO SAN JOSE DE LAS BOCAS, Cosala, P-25-005-JOS-002/12, estacones, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 176.820 Metros cúbicos rollo	10	291	300	18442944	18442953
EJIDO SAN JOSE DE LAS BOCAS, Cosala, P-25-005-JOS-002/12, postes, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 342.160 Metros cúbicos rollo	10	301	310	18442954	18442963
EJIDO SAN JOSE DE LAS BOCAS, Cosala, P-25-005-JOS-002/12, retén, <i>Comunes tropicales</i> , (Varias especies), 360.720 Metros cúbicos rollo	10	311	320	18442964	18442973

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 18 de Julio de 2018.

Para trámites subsiguientes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la declaración de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ

C.c.e.p. Lic. Jesús Ríos de la Cruz, Delegado Federal de la PROFEPA en el estado de Sinaloa.- Ciudad Culiacán, Sinaloa, México

FJOL/HG/M/EA

